



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 4.487

**MAT: DEJA SIN EFECTO DECRETO
QUE INDICA.**

Laja, 01 de octubre de 2013.-

VISTOS:

- 1.- Lo informado por el prestador monitor de cueca don MANUEL GUSTAVO GONZALEZ SANCHEZ, en carta de fecha 30 de septiembre de 2013.
- 2.- Lo dispuesto en el contrato suscrito entre el prestador y la Municipalidad de Laja, de fecha 30 de agosto de 2013.-
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4016 de 30 de agosto de 2013 que aprueba contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Laja y don Manuel González Sánchez.-
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 3 y siguientes de la Ley. 19.880 sobre Procedimientos Administrativos y especialmente lo dispuesto en el artículo 53 de la referida Ley.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 sobre Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Alcaldicio N° 4016 de 30 de agosto de 2013 que aprueba contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Laja y don Manuel González Sánchez.-

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE en su oportunidad.-



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Pinto Albornoz
JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION

Sr. Manuel González Sánchez
Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones comunitarias
Secretaria Municipal.-
Dirección de Control